

**BASES
CONVOCATORIA
2020**



Promoción de la reducción de la circulación sin seguro y el fraude, y mejora de la seguridad vial y la protección de las víctimas





BASES CONVOCATORIA 2020

ÍNDICE

1. Marco general de la convocatoria	3
2. Entidades elegibles	4
3. Financiación	6
4. Presentación a la convocatoria	9
5. Criterios de valoración	12
6. Otros	15

MARCO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

La Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (desde ahora, abreviadamente, OFESAUTO) es una asociación sin ánimo de lucro que agrupa a todas las entidades aseguradoras autorizadas para operar en España en el ramo de seguro de responsabilidad civil de vehículos terrestres automóviles y al Consorcio de Compensación de Seguros.

En términos generales, OFESAUTO realiza su actividad en el ámbito del aseguramiento obligatorio del tráfico internacional de vehículos a motor y en el de la protección de las víctimas de los accidentes producidos en dicho contexto.

Sin embargo, la entidad está comprometida con la mejora la circulación internacional de vehículos a motor y con su aseguramiento obligatorio. Así, según lo establecido en la OM 764/2017 (Art.10) con cargo a los excedentes que se pudieran generar una vez dotadas las provisiones y reservas necesarias para llevar a cabo sus funciones como oficina nacional de seguro, OFESAUTO podrá llevar a cabo otras funciones de carácter social relacionadas con su misión.

Por ello, la presente convocatoria tiene como finalidad apoyar iniciativas sociales que tengan como objetivo:

- > La **difusión del seguro obligatorio**
- > La mejora de la **seguridad vial y a la protección de las víctimas** de accidentes de circulación de vehículos a motor
- > La identificación y **eliminación del fraude y de la circulación sin seguro**
- > La realización de estudios, trabajos de **investigación y acciones formativas y de divulgación** relacionadas con el ejercicio de todas las funciones anteriores

No se admitirán aquellas iniciativas que, a juicio de OFESAUTO, no justifiquen suficientemente tales fines o no resulten viables.



Todas las iniciativas deberán estar vinculadas a una organización, empresa o entidad, quedando fuera de esta convocatoria las iniciativas presentadas a título particular.

Los requisitos para las entidades o empresas, son:

- > Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente
- > Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en él
- > Disponer de NIF propio
- > Disponer de estatutos y una antigüedad de 1 año desde su constitución
- > Tener las cuentas del último ejercicio económico cerradas y sometidas a auditoría realizada por un auditor externo censor jurado de cuentas
- > Estar en disposición de aportar:
 - Documento que acredite estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria
 - Documento que acredite estar al corriente de pagos con la Seguridad Social
 - Documentación que acredite cumplir con la Prevención de Riesgos Laborales
- > Los solicitantes, contarán en todo momento, con el personal necesario para la ejecución del objeto del proyecto. Dicho personal dependerá exclusivamente de la entidad o empresa solicitante, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo OFESAUTO ajeno a dichas relaciones laborales.
- > Los solicitantes, quedarán obligados con respecto al personal que empleen en la ejecución del proyecto, al cumplimiento de las disposiciones vigentes de todo orden. De forma destacada, en caso de existir subrogación, los solicitantes estarán obligados a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por la nueva empresa o entidad, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última. Acaecido lo anterior, OFESAUTO procederá a la retención de las cantidades debidas que pudieran existir.
- > OFESAUTO podrá solicitar a los solicitantes la documentación pertinente para acreditar estos extremos, estando obligados a facilitarla en el plazo exigido por OFESAUTO en su momento. Los solicitantes deberán cumplir todas y cada una de las exigencias de carácter fiscal y laboral, así como en materia de prevención de riesgos laborales y aquellas referidas a otros aspectos que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, procediendo, en su caso, a solicitar la documentación oportuna.
- > Se pueden presentar diferentes delegaciones de una misma empresa o entidad. La unidad mínima territorial para las delegaciones es de ámbito provincial.
- > Las entidades y las delegaciones deben tener una antigüedad mínima de 1 año desde su inscripción en el registro correspondiente en el momento de presentarse a la Convocatoria.
- > Para las empresas o entidades procedentes de fusiones de dos o más empresas o entidades, al menos una deberá tener una antigüedad mínima de 1 año.
- > Las delegaciones solo pueden presentar proyectos en la comunidad autónoma donde están registradas.

- > Se establece que los proyectos presentados por las diferentes delegaciones de una misma empresa o entidad deben desarrollarse en zonas de actuación diferentes.
- > En los casos en que el proyecto sea presentado conjuntamente por dos o más empresas o entidades, la entidad solicitante deberá ser la gestora del proyecto. En tal caso, todas las empresas o entidades deberán justificar la documentación anteriormente indicada para considerar válida la presentación conjunta

Condicionantes generales

En caso de haber participado, quedarán excluidas aquellas entidades que no hayan justificado correctamente las ayudas concedidas por OFESAUTO en convocatorias anteriores.

- > Contar con una estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto presentado garantizando su viabilidad
 - Se valorará positivamente la experiencia en el ámbito de la iniciativa que se propone

Cada entidad podrá presentar un máximo de 5 iniciativas. No existe un máximo de iniciativas por entidad que puedan ser seleccionadas, se basará estrictamente en criterios de impacto estimado de las iniciativas presentadas.

Valoración de iniciativas presentadas por entidades con ánimo de lucro

Para este tipo de entidades, será **imprescindible** que la **entidad solicitante no obtenga beneficios económicos de la implantación de la iniciativa.**

Las iniciativas presentadas deberán tener una duración máxima de 1 año.

Las iniciativas presentadas podrán solicitar un máximo de 250.000 EUR a OFESAUTO.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir la organización solicitante para el proyecto presentado.

Pueden solicitarse ayudas en concepto de:

- > Honorarios de profesionales (personal contratado y externos)
- > Formación dirigida a personas destinatarias
- > Desplazamiento y transporte de las personas destinatarias
- > Gastos del personal involucrado en la iniciativa, incluidos los desplazamientos y otros gastos derivados de su actividad
- > Cobertura de las necesidades básicas de las personas destinatarias
- > Promoción del Proyecto
- > Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades (vehículos incluidos)
- > Adecuación o mejora de infraestructuras
- > Alquiler de infraestructuras
- > Proyectos de investigación, estudios o publicaciones
- > Financiación de congresos, jornadas, seminarios u otros actos puntuales con fines divulgativos

Los gastos deberán ser justificados debidamente mediante el correspondiente presupuesto o factura proforma, en el caso de alquiler de infraestructuras aportar copia del contrato de alquiler o presupuesto con el coste.

No pueden solicitarse ayudas en concepto de:

- > Gastos del mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad, etc.)
- > Gastos generados por la gestión y coordinación de la iniciativa
- > Pago de deudas o amortización de operaciones financieras de ningún tipo

OFESAUTO no está obligado a repartir íntegramente el presupuesto disponible si así lo estima oportuno, de acuerdo con la valoración de los proyectos y sus solicitudes económicas.

Aportación de OFESAUTO

En las iniciativas seleccionadas "no escalables", la aportación de OFESAUTO será del 100% del importe solicitado por la entidad.

Las iniciativas seleccionadas "escalables", podrán ser financiadas total o parcialmente a criterio discrecional de OFESAUTO y en función de las características de cada proyecto, con una aportación de entre el 60% y 100% para aquellas iniciativas escalables.

En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará. No podrán imputarse gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio (ambas fechas se indican en el convenio).

El abono del importe de la ayuda concedida se realizará en distintos pagos, que se definirán en base a la planificación de la iniciativa, mediante transferencia bancaria a una cuenta de una entidad bancaria ubicada en territorio nacional, vinculada a la empresa o entidad solicitante. La empresa o entidad solicitante se compromete a su vez a que la gestión del proyecto se realice mediante referida cuenta. En el caso de que se presente conjuntamente el proyecto entre dos o más entidades o empresas, la solicitante deberá actuar como gestora de la ayuda.

Tras la firma del convenio de colaboración por ambas partes, el primer pago se efectuará una vez que el convenio firmado llegue a OFESAUTO. Si cumplido el plazo de 3 meses la entidad seleccionada no hubiera facilitado la información necesaria para el pago, se entenderá que renuncia a la ayuda solicitada.

Los pagos restantes, se harán efectivos una vez presentada una justificación del final de la ayuda concedida anteriormente y cuando ésta haya sido aprobada. La justificación deberá incorporar la liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto imputado a la ayuda de OFESAUTO.

Control y seguimiento

La entidad deberá enviar trimestralmente y durante el mes siguiente al término de cada trimestre a OFESAUTO un reporte en el que conste la situación del proyecto aprobado, definiendo el grado de alcance de los objetivos, actividades desarrolladas, recursos empleados y estado del presupuesto, así como cualquier otro hito relevante referente al proyecto.

Tras 12 meses, la entidad está obligada a emitir y enviar a OFESAUTO una memoria final en el plazo de 30 días desde la finalización, en la que consten especialmente las actividades realizadas, los resultados obtenidos, diferencias con los objetivos enumerados en la solicitud y conclusiones, así como una memoria económica final explicativa de la distribución de las cantidades aportadas por OFESAUTO. OFESAUTO podrá solicitar, si lo considera oportuno, que esta memoria incluya la justificación de los gastos mediante la presentación de copia de las facturas y recibos de los gastos realizados.

En el caso de un proyecto presentado conjuntamente por dos o más entidades o empresas, la entidad o empresa que conste como la gestora del proyecto deberá aportar a la memoria final una carta de conformidad de cada una de las entidades o empresas colaboradoras sobre el desarrollo del proyecto

OFESAUTO podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada tendrá que facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión de la iniciativa y cualquier actuación en relación con esta.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en el caso de no facilitar la documentación solicitada a OFESAUTO y/o incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.



PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA



Fase 1

Presentación de iniciativas a través del formulario web



Fase 2

Comunicación de las iniciativas que no pasan a la siguiente fase

Solicitud de información adicional respecto a las iniciativas que pasan a la fase 2

Realización de entrevistas a las entidades promotoras



Fase final

Decisión sobre las iniciativas que pasan a la fase final

Investigación en detalle sobre las iniciativas finalistas

Se podrán solicitar reuniones con las entidades promotoras con el objetivo de entender en profundidad el impacto de la iniciativa



Decisión final sobre las iniciativas seleccionadas

Fase 1

Para participar en la convocatoria será necesario completar el formulario de solicitud disponible en la página web de OFESAUTO. En el formulario se deberá aportar información básica de la iniciativa: ámbito concreto del proyecto, breve descripción, coste aproximado y alcance potencial esperado, etc.

Una vez cerrado el plazo estipulado de recogida se analizarán las iniciativas recibidas, seleccionando 50 iniciativas que pasarán a segunda fase en base a:

- > Encaje con los ámbitos de actuación objetivo de la convocatoria
- > Relación alto nivel entre el ámbito, alcance esperado y coste estimado de la iniciativa presentada

En caso de existencia de un gran número de iniciativas con similar relación ámbito/alcance/coste, se podrían aplicar otros criterios (ej. perfil de la entidad promotora de la iniciativa, orden de cumplimentación, etc.) a decisión de OFESAUTO.

Las solicitudes incompletas o que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, quedarán excluidas de la misma. Solo se aceptarán iniciativas presentadas dentro del plazo establecido. Si alguna de las iniciativas no se presenta en el plazo establecido, no se aceptará posteriormente.

Las iniciativas que no superen la Fase 1 se les comunicará que quedan fuera del proceso. Las iniciativas que superen la Fase 1 serán convocadas a una entrevista y se les enviará el detalle de la información que deberán aportar durante la entrevista.

Fase 2

Para las iniciativas seleccionadas, se abrirá un plazo de recogida de mayor detalle de información que constará de una entrevista en la que un máximo de 3 representantes de la entidad deberán llevar preparada la información solicitada. La entrevista podrá ser presencial o telemática.

En esta fase, todas las candidaturas serán valoradas por un equipo de evaluación con el objetivo de identificar aquellas con mayor potencial.

Fase final

Para las iniciativas seleccionadas, se abrirá un plazo de recogida de mayor detalle de información relacionada con el impacto esperado de la iniciativa. Se podrán solicitar reuniones con las entidades promotoras de cara a investigar y estimar conjuntamente el impacto de la iniciativa propuesta.

En esta fase, todas las candidaturas serán valoradas por un equipo de evaluación con el objetivo de identificar aquellas con mayor potencial.

En todas las fases la información solicitada estará orientada a obtener información relevante sobre las iniciativas, con el objetivo de analizar 3 dimensiones clave: alcance, impacto y coste (ver apartado de criterios de valoración).

Decisión final

El número de iniciativas finalmente seleccionadas dependerá del presupuesto disponible así como de los importes solicitados por cada una de las candidaturas propuestas.



**IMPORTANTE**

El hecho de presentarse a la convocatoria implica que **se aceptan las presentes bases y los criterios de selección y adjudicación.**

La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases son exclusivamente de OFESAUTO.

Las entidades participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada. En todo caso, OFESAUTO declina cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

Las decisiones de OFESAUTO serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.

Valoración del proyecto presentado – Aspectos específicos

Teniendo en cuenta cada uno de los ámbitos de actuación, se valorará de forma favorable:

Difusión del seguro obligatorio

- > Estudios y/o acciones divulgativas que fomenten **incrementar la penetración del seguro obligatorio**

Eliminación del fraude y de la circulación sin seguro

- > Actividades que ayuden a **detectar fraude y/o circulación sin seguro**
- > Estudios y/o acciones divulgativas **relacionadas con el fraude en el seguro de automóvil y la circulación sin seguro**

Seguridad vial y protección de las víctimas

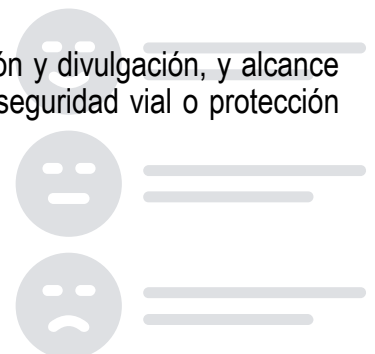
La seguridad vial es un término amplio. Recoge todas aquellas iniciativas enfocadas en la prevención de accidentes de circulación, y puedan evitarlos o reducirlos, tanto en número como en gravedad. Igualmente, recoge aquellas iniciativas que atienden a las víctimas en el momento inmediato y posterior del accidente, bien para evitar nuevos accidentes, bien para mitigar el daño sufrido.

- > Reducción del **número de accidentes** y/o víctimas de tráfico
- > Reducción de la **gravedad de las lesiones**
- > Mejora en la **atención a víctimas**
- > Mejora en la **calidad de la salud** de las víctimas de accidentes
- > Mejora de la **autonomía** de las víctimas, relacionadas con acciones de vida independiente y accesibilidad
- > Ayudas para **gastos derivados del accidente**
- > **Estudios y/o acciones divulgativas** sobre seguridad vial y protección de las víctimas

Aspectos a evaluar

Dentro de los proyectos englobados en los ámbitos anteriores, en las fases de selección se evaluarán tres aspectos clave:

- > **Alcance:** alcance geográfico en el caso de iniciativas de difusión y divulgación, y alcance en número de accidentes o víctimas en caso de iniciativas de seguridad vial o protección de las víctimas de accidentes de tráfico.



CRITERIOS DE VALORACIÓN

- > **Impacto de la iniciativa:** relación clara entre el problema que quiere afrontar el proyecto, las actividades propuestas y los resultados esperados a corto, medio y largo plazo. Se valorará el potencial transformador y la capacidad de generar cambios estructurales y sistémicos.
- > **Coste:** coste total de la iniciativa, así como el coste financiado por OFESAUTO, con el mayor desglose posible. Verificación de que los conceptos financiados entran dentro del alcance especificado en estas bases

Valoración del proyecto presentado – Aspectos generales

Las iniciativas deberán responder al objetivo de la convocatoria. Se valorará de forma favorable:

- > La **justificación** basada en una identificación objetiva de necesidades, incluyendo, si procede, un análisis de iniciativas similares que se estén implementando en un mismo territorio
- > Los aprendizajes de **experiencias previas** basados en evidencias que demuestren un impacto obtenido
- > Que exista una **coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos**, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto **y los resultados específicos esperados**
- > Los **indicadores de evaluación** definidos (inicial, procesal y final) y llevar un seguimiento y evaluación del proyecto.
- > La **viabilidad social, técnica y económica** del proyecto.

En el caso de los proyectos presentados conjuntamente por dos o más empresas o entidades, es necesario:

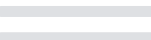
- > Demostrar que la presentación conjunta aporta claramente un valor añadido al proyecto, a través de la suma de experiencias y de la complementariedad entre las entidades, y que permite abarcar más ampliamente el ámbito geográfico y el objetivo del proyecto.
- > Justificar que el trabajo conjunto planteado permite optimizar los recursos económicos y técnicos necesarios.
- > Detallar adecuadamente los procesos de coordinación, las responsabilidades, las funciones y los acuerdos entre las empresas o entidades a la hora de implementar el proyecto.

Si en el desarrollo del proyecto hubiera cambios en la participación de las empresas o entidades o en las condiciones de ejecución del proyecto conjunto expuestas en la solicitud, habrá que comunicarlos a OFESAUTO para que esta apruebe el cambio.

Valoración de la entidad

Se valorará de forma favorable:

- > La **capacidad técnica** para desarrollar el proyecto
- > Los criterios de **transparencia, calidad de la gestión y buen gobierno** que rigen la entidad.
- > La **experiencia** en la realización de iniciativas similares a las actuaciones objeto de la convocatoria y la demostración que han obtenido resultados positivos
- > El perfil sin **ánimo de lucro** de la entidad promotora de la iniciativa
- > Hacer pública la memoria económica y de actividades y facilitar su acceso.
- > Disponer de un plan de igualdad, un código ético o de conducta, o un plan de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- > Disponer de un modelo de prevención de delitos de conformidad con lo establecido en el Art. 31 bis del Código Penal, que tenga como objetivo prevenir los riesgos penales de la entidad y sus subcontratados.



Propiedad intelectual

La adhesión al programa de OFESAUTO no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las entidades participantes y a OFESAUTO en relación con los bienes regulados por las leyes relativas a la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

OFESAUTO podrá reproducir y utilizar el nombre e imagen de las entidades participantes, para el control, seguimientos y desarrollo de la convocatoria, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno más allá del contemplado en estas bases.

De igual forma, OFESAUTO podrá utilizar la documentación del proyecto y las imágenes facilitadas por la entidad para ilustrar el proyecto en sus comunicaciones a terceros por cualquier medio (incluyendo, pero sin limitarse a, publicaciones, artículos o actividades institucionales) al objeto de difundir información sobre esta o futuras convocatorias de ayudas, así como la labor en materia social de OFESAUTO.

Las entidades cuyo proyecto sea financiado, en reconocimiento a la donación prestada, deberán hacer constar de forma expresa la colaboración de OFESAUTO en toda la documentación, información y publicidad del proyecto. A título enunciativo y no limitativo, se hará constar en programas, carteles, folletos, notas de prensa, etc., con el consentimiento previo de OFESAUTO.

Asimismo, las entidades participantes no podrán realizar ninguna comunicación referente a OFESAUTO sin previa consulta a OFESAUTO.

Confidencialidad y protección de datos

En el marco de la presente convocatoria, las entidades participantes y OFESAUTO, podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del programa. Las partes acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin que ninguna de las partes pueda revelar a tercero alguno sin previo consentimiento por escrito ninguna información de carácter confidencial que este identificada como tal, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Asimismo, los solicitantes se comprometen a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, y a no conservar datos o documentos proporcionados por OFESAUTO o copia de los mismos, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el objeto de esta adjudicación, y especialmente los datos de carácter personal. Referida obligación de confidencialidad y deber de secreto deberá transmitirse al personal del que se sirva el solicitante para gestionar la presente convocatoria así como su ejecución.

Los solicitantes deberán cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea de protección de datos vigente que resulte de aplicación y, a estos efectos, ofrecerán garantías suficientes en orden al cumplimiento de dicha normativa.

Todos los datos personales que se incluyan en el formulario de inscripción de entidades participantes, serán tratados en base a la presente convocatoria y al interés legítimo de las partes, con la finalidad de gestionar el desarrollo y ejecución del programa. Podrán ejercitarse por los interesados en cualquier momento los derechos de acceso, portabilidad, rectificación, cancelación, oposición y limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas respecto de los datos personales contenidos en el formulario de inscripción.

Para el ejercicio de los derechos podrá dirigirse por escrito a OFESAUTO, asunto Protección de Datos en la dirección C/ SAGASTA 18 -7ª PLANTA 28004 MADRID, o por correo electrónico a jortiz@ofesauto.es. En caso de cualquier injerencia en sus derechos podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor la presente convocatoria y posteriormente a efectos de poder informar a la entidad a la que el interesado representa de nuevas convocatorias y en tanto en cuanto no ejercite su derecho de cancelación u oposición.

Exoneración de responsabilidad

OFESAUTO queda exento de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por las entidades participantes, inexactitudes en los mismos o imposibilidad de identificación



**BASES
CONVOCATORIA
2020**



OFESAUTO – Oficina Española de
Aseguradores de Automóviles

